

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores. . . . . rs. vn. 24

Por seis meses idem idem. . . . . 40

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. . . . . 34

Por seis idem idem. . . . . 60

No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 45.

SECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia averiguarán el paradero de tres castellanos nuevos, que se dedican á la venta de quincalla y cestas, presuntos reos del robo con homicidio y heridas cometido á las inmediaciones de Herreros de Suco el dia 21 de Enero último, y caso de ser habidos procurarán su captura remitiéndolos con entera seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Piedrahita que los reclama. Estos sugetos deben viajar con pasaporte refrendado en el pueblo de Vinegra en los dias 20 y 21 de Enero, ó con otro nuevo dado desde la fecha de la perpetracion del delito. Santander 13 de Febrero de 1847.=E. G. P. I. Ramon Carrera.

Intendencia de la provincia de Santander.

El Administrador de Contribuciones directas de la provincia me dice en 6 del actual lo siguiente.

„A pesar de haber pasado oficios á todos los deudores de esta ciudad que lo son del subsidio antiguo y dádoles ademas diferentes avisos por medio de los investigadores para que concurran á pagar sus descubiertos por los años de 1835 al 1844 ambos inclusives, son muy pocos los que han satisfecho sus cuotas; y aunque la Administracion se halla en el caso de solicitar contra ellos la comision ejecutiva; como quiera que las cantidades individuales son de corta consideracion, y que por consiguiente las costas en aquel caso, superarían á los citados descubiertos, me parece conveniente que, antes de hechar mano de aquella medida fuerte y

vejatoria á la par que indispensable para llenar las instrucciones del gobierno superior, haga V. S. insertar en el Boletin oficial el oportuno aviso haciendo entender á dichos deudores que si en el término de 8 dias precisos no concurren á pagar sus descubiertos, sufrirán los efectos del apremio citado culpándose á sí mismo de la vejacion consiguiente.“

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los que se hallen comprendidos en la anterior comunicacion. Santander 10 de Febrero de 1847.=Cleto Marcelino de Ardanáz.

IDEM.

El Sr. Administrador de Contribuciones directas con fecha 31 de Enero último me dice lo que sigue.

„En mi comunicacion de 2 del corriente inserta en el Boletin de 6 del mismo número 3, recordé á los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de la Real orden de 25 de Noviembre del año último, á fin de que oportunamente entregasen para su inspeccion y aprobacion los repartimientos del cupo de la contribucion de inmuebles del presente año, advirtiéndolo á los capitulares la responsabilidad en que incurrian por su falta, en el supuesto de que en el mes próximo han de ingresar en las arcas del Tesoro dichos cupos. Han cumplido algunos con aquella circular, pero la mayor parte se hallan en descubierto, y por consiguiente estan incursos los capitulares en la responsabilidad de responder personal é individualmente, ademas de la multa de 200 á 2000 rs. de la cuota respectiva á cada Ayuntamiento y contra ellos se dirijirán las comisiones de ejecucion y desde luego solicitaré de V. S. conforme al artículo 46 del Real decreto de 25 de Mayo de 1835; pero habiendo observado esta Administracion que los Ayuntamientos faltando á lo espresamente resuelto, con pequeñas escepciones, no estienden dichos repartimientos en papel del sello cuarto, es indispensable les haga V. S. entender que en lo sucesivo no se admitirán por esta oficina los que no vengan escritos en el citado sellado; y que para subsanar la falta de los recibidos hasta el dia deben agregar los pliegos de que consten al mismo tiempo que se presenten á pagar el trimestre que vence el dia 1.º de Febrero próximo, sin dar lu-



gar á que la Intendencia adopte otras providencias de rigor de que no podrá prescindir si es que ha de cumplir las Reales instrucciones sobre el particular. A la vez convendrá tambien advertir á los Ayuntamientos que abonado como les está el fondo supletorio de los seis meses del año último, segun es de ver en el Boletín de 20 de este mes núm. 9, y debiendo ceder aquellas sumas para menos repartir en el año actual, su importe se cobrará de menos á los contribuyentes en el primer trimestre referido, entregando el resto en la Tesorería para el dia 20 de Febrero sin falta, por que pasado se despacharán las comisiones ejecutivas de que dejo hecha mencion. Afortunadamente todos los Ayuntamientos de la provincia con muy pocas excepciones han dado pruebas de su puntualidad y exactitud hasta el dia, y la Administracion espera que no desmentirán en el presente año este buen concepto que oportunamente puse en noticia de la Superioridad."

Lo que comunico á vds. de conformidad para los efectos que el Administrador espresado manifiesta, en el concepto de que por mi parte habré en su caso de adoptar las medidas coercitivas consiguientes contra los morosos. Santander 1.º de Febrero de 1847 = Cleto Marcelino de Ardanáz. Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la Provincia.

**DON LUIS DE LOS RIOS,**

Caballero cruz y placa de la órden de San Hermenegildo, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de la provincia de Santander.

Hago saber: Que el dia 12 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, se rematarán judicialmente en el mejor postor en la Sala-Audiencia de este mi Juzgado en virtud de Real órden de primero del actual, los cañones de hierro inútiles que la marina tiene en esta plaza. Las personas que quieran comprar dichas piezas, concurran el dia, hora y sitio designados donde se les admitirán las proposiciones que hicieren siendo arregladas, rematándose por fin en el mejor postor bajo las condiciones que estarán de manifiesto y pueden verse antes asi como su tasacion en el oficio del presente escribano. Dado en Santander á 12 de Febrero de 1847 = Luis de los Rios. = Por mandado de S. S., D. Hilario Laso de la Vega.

**LICENC. DON JOSE BARRIO,**

Abogado de los Tribunales nacionales, individuo del ilustre colegio de Burgos y Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido ect.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia yacente por defuncion de Doña Teresa de Hoyos, vecina que fué del pueblo de Navedo en el Ayuntamiento de Peñarubia para que en el término de treinta dias comparezcan en esta mi audiencia á deducir el que vieren convenirles por medio de procurador del Juzgado, apercebidos que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en esta espresada villa á 1.º de Febrero de 1847 = José Barrio. = P. S. M., Juan del Corro Udias.

**BIENES NACIONALES.**

*Venta de foros del Clero Regular.*

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia por su

decreto de hoy se ha servido señalar para el remate de los foros que á continuacion se expresan, el dia 1.º de Marzo próximo venidero de 12 á 1 de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y las de Potes y ante sus respectivos Juzgados de primera instancia que pertenecieron al monasterio de Piasca.

Renta por un quinquenio. Capital.

- 1. Un foro por el que Marcos Merino vecino de Piasca paga 2 eminas de pan mediado y 23 rs. 14 mrs. en dinero. 29 1933
- 2. Otro por el que Francisco Caloca vecino de id. paga 7 eminas de pan mediado y 28 rs. en metálico. 48 3200
- 4. Otro por el que Froilan Serna vecino de id. paga 10 eminas de pan mediado 1 cántara y 11 rs. en dinero. 43 2866
- 5. Otro por el que Martina de Cabo paga 8 eminas de pan mediado y 4 rs. 28 1866
- 6. Otro por el que Bernardo Inganzo vecino de los Cos, paga 20 cuartillos de vino. 2 133
- 7. Otro por el que Pablo Santervas vecino de Piasca, paga 2 eminas de pan mediado, 2 cántaras de vino y 7 reales en metálico. 39 2600
- 8. Otro por el que José y María Inganzo, vecinos de id. pagan 4 eminas de trigo. 15 1000
- 10. Otro por el que José Merino, vecino de los Cos, paga 36 rs. 36 2400
- 11. Otro por el que Vicente Velarde vecino de id., paga 39 eminas de trigo, 7 eminas de centeno, 5 cántaras y 4 azumbres de vino, 1 gallina y 11 rs. 194 12933
- 13. Otro por el que Domingo Santervas vecino de Tabarniego, paga 18 eminas de trigo, 18 id. de centeno, 3 cántaras, 3 cuartillos de vino y 4 maravedises en metálico. 124 8266
- 15. Otro por el que José Gomez Rodriguez, vecino de Piasca, paga 14 eminas, 2 cuartillos y una parte de trigo, lo mismo de centeno, 5 cántaras de vino y 5 reales. 109 7266
- 24. Otro por el que José Gomez vecino de Aceñaba, paga 2 eminas, 3 cuartillos y 2 partes de trigo, igual de centeno, 1 cántara 4 azumbres y 2 cuartillos de vino, 2 rs. y 8 mrs. 23 1533
- 25. Otro por el que Francisco Casares, vecino de id., paga 12 eminas, cinco cuartillos y 2 partes de trigo, igual de centeno, 10 cuartillos de vino y 12 rs. 125 8500
- 26. Otro por el que Miguel Caloca, vecino de id., paga 1 emina, 4 cuartillos de trigo, igual de centeno y 2 reales en metálico. 11 733
- 27. Otra por el que Dionisio del Prado vecino de id., paga 2 eminas, 1 cuartillo, 1 maquila y 2 partes de trigo, igual de centeno y 2 rs. en metálico. 15 1000
- 28. Otro por el que Manuel Perez y Tomás Gomez, pagan 9 eminas y 2 partes de trigo, 9 eminas, 4 cuartillos y 2 partes de centeno, 1 cántara, 3 cuartillos de vino y 4 rs. y 17 mrs. 63 4200
- 29. Otro por el que Agustin Roiz, vecino de id., paga 5 eminas y 5 cuarti-



	Renta por un quinquenio	Capital.
llos de trigo, 4 eminas, 4 cuartillos y un maquilo de centeno, 1 cántara, 7 cuartillos de vino y 7 rs., 32 mrs. . . . .	41	2733
31. Otro por el que Tomás Gomez por herederos de Matias Prado, paga 1 cántara, 10 cuartillos de vino y 32 mrs. . . . .	6	400
35. Otro por el que el mismo, paga 1 emina, 1 cuartillo y 2 partes de trigo, 1 emina, 1 maquilo, 2 cuartillos y 2 partes de centeno. . . . .	7	466
32. Otro por el que Pedro Serna vecino de id., paga 2 eminas, 2 cuartillos y 1 parte de trigo, lo mismo de centeno, 1 cántara, 16 cuartillos de vino y 2 rs. . . . .	38	2533
33. Otro por el que Tomas Perez vecino de id., paga 1 emina, 1 maquilo y 2 partes de trigo, igual de centeno, 23 cuartillos de vino y 26 mrs. . . . .	9	600
34. Otro por el que Diego por herederos de Casimiro Mateo, vecinos de id., pagan 7 azumbres de vino y 10 mrs. . . . .	3	200
36. Otro por el que Paula de Mateo, paga 2 cuartillos de trigo, 2 de centeno, 3 azumbres de vino y 24 mrs. . . . .	4	266
37. Otro por el que Pablo Perez vecino de id., paga 1 cuartillo de trigo, otro de centeno, 4 azumbres y media de vino y 16 mrs. . . . .	3	200
38. Otro por el que Micaela Casares paga 2 cuartillos de vino. . . . .	8 mrs.	15
39. Otro por el que Dionisio del Prado vecino de id., paga 1 cántara y 10 cuartillos de vino. . . . .	5	333
44. Otro por el que José Cueto é Iñigo Soberon vecinos de Aliezo, pagan 4 cántaras, 6 azumbres, 1 cuartillo de vino y 3 reales. . . . .	22	1466
45. Otro por el que Tomás Mier vecino de Armaño, paga 5 eminas de trigo, igual de centeno y 1 real. . . . .	31	2066
47. Otro por el que Gaspar Torices, vecino de Aniezo paga 1 cuartillo y 2 partes de trigo, igual de centeno y 2 cuartillos de vino. . . . .	1	66
48. Otro por el que Felipe Diego vecino de id., paga 6 cuartillos de pan terciado y 8 cuartillos de vino. . . . .	3	200
49. Otro por el que Margarita de la Cuesta vecina de Villaverde, paga 18 eminas de trigo. . . . .	67	4466
50. Otro por el que José de la Fuente vecino de Lerones, paga 2 reales y 1 gallina. . . . .	4	266
51. Otro por el que Benito Agueros vecino de Buyer, paga 2 fanegas de pan mediado, cuartillo y medio de vino y 9 mrs . . . . .	58	3866
57. Otra por el que el mismo paga 1 emina y 2 cuartillos de trigo. . . . .	4	266
53. Otro por el que Francisco de Cires vecino de id., paga 15 eminas, 3 cuartillos y 2 partes de pan mediado y 4 rs. . . . .	50	3333
54. Otro por el que Paulino de Cires vecino de id., paga 3 eminas, 1 cuartillo de trigo, lo mismo de centeno, 1 cántara, 3 azumbres y un cuartillo de vino. . . . .	24	1600
56. Otro por el que Antonio de Cires vecino de id., paga 12 eminas de trigo, igual de centeno, 2 azumbres y medio cuartillo de vino y 2 rs., 16 mrs. . . . .	75	5000

	Renta por un quinquenio.	Capital.
58. Otro por el que Teresa Perez vecina de id., paga 2 eminas, 3 cuartillos de trigo, igual de centeno, 22 cuartillos de vino y 17 mrs. . . . .	16	1066
60. Otro por el que Luis Matorra por Julian Hernandez vecino de id., paga 15 eminas, 2 cuartillos y 2 partes de pan mediado, 2 azumbres de vino y 2 rs. . . . .	49	3266
61. Otro por el que Leandro, Agueros vecino de id., paga 2 eminas, 2 cuartillos y 2 maquillos de pan mediado, 10 cuartillos y medio de vino y 11 mrs. . . . .	9	600
62. Otro por el que Roque Linares, vecino de id. paga 3 eminas y 2 cuartillos de pan mediado, 1 cántara y medio cuartillo de vino. . . . .	13	966
63. Otro por el que Valerio Lopez vecino de id., paga 3 eminas, 4 cuartillos y 2 partes de pan mediado y 2 reales. . . . .	13	966
70. Otro por el que Manuel Martinez vecino de Buyezo, paga 13 eminas, 4 cuartillos, 1 maquilo de trigo é igual de centeno. . . . .	40	2666
71. Otro por el que Ambrosio Viña vecino de id., paga 3 eminas de trigo é igual de centeno. . . . .	18	1200
73. Otro por el que Paulino de Cires vecino de id., paga 2 eminas y media de pan mediado y cuartillo y medio de vino. . . . .	7	466
79. Otro por el que Francisco Beldoya vecino de Trama, paga 3 cuartillos de trigo y lo mismo de centeno. . . . .	3	200
81. Otro por el que Manuel de Diego, vecino de Cabezon, paga 23 reales y 31 maravedises. . . . .	23 31	1533
84. Otro por el que Benita Haza vecina de Cambarco, paga azumbre y media de vino y 14 maravedises. . . . .	1	66
86. Otro por el que Antonio Roiz como curador de los herederos de Andrés Casero, vecino de Cabariezo, paga 3 cuartillos, 1 maquilo de trigo, igual de centeno y 12 mrs. . . . .	3	200
87. Otro por el que Miguel Roiz vecino de Cabezon, paga 2 cuartillos y 2 partes de trigo, igual de centeno y 2 mrs. . . . .	2	133
88. Otro por el que Francisco de Cos, vecino de id., paga 1 azumbre de vino, 1 real y 22 mrs. . . . .	2	133
89. Otro por el que Toribio, Juan Camacho y Tomás Parra, pagan 6 cuartillos de vino. . . . .	24 47 2	
90. Otro por el que Domingo Sebrango vecino de las Casillas, paga 4 eminas de trigo, 4 de centeno, 4 de cebada y 1 real. . . . .	34	2266
91. Otro por el que Francisco de la Madrid vecino de Caecho, paga 9 eminas de trigo. . . . .	33	2200
97. Otro por el que Simon Gonzalez vecino de Cambarco, paga 3 eminas y 3 cuartillos de trigo. . . . .	12	800
98. Otro por el que José Fernandez vecino de id., paga 4 eminas de trigo y 1 gallina. . . . .	17	1133
99. Otro por el que Manuel Garcia vecino de id. paga 2 eminas de trigo		



	Reuta per un quinquenio	Capital.
y lo mismo de centeno. . . . .	12	400
100. Otro por el que Manuel de la Madrid vecino de id. paga 6 eminas de trigo, lo mismo de centeno y 1 gallina.	38	2533
102. Otro por el que Agustin Cortina vecino de id. paga una gallina. . .	2	133
103. Otro por el que Benito Haza, vecino de id., paga 5 cuartillos de trigo, 1 emina, 2 maquilos y un cuartillo de centeno. . . . .	5	332
110. Otro por el que Francisco Diaz, vecino de Frama paga 1 emina, 4 cuartillos y 1 maquilo de trigo, lo mismo de centeno. . . . .	10	666
115. Otro por el que Manuel Mediavilla, vecino de Yevas paga 8 eminas, 3 cuartillos y 1 maquilo de trigo, 8 eminas y 1 maquilo de centeno y 7 rs.	57	3800
118. Otro por el que José Diaz, vecino de id. paga 3 cuartillos de trigo lo mismo de centeno, 3 cuartillos de vino y 4 maravedís. . . . .	5	333
119. Otro por el que Pedro Sanchez, vecino de id. paga 7 eminas, 2 cuartillos, 1 maquilo de trigo, lo mismo de centeno, 2 cántaras, 9 cuartillos de vino y 25 maravedís. . . . .	53	3533
120. Otro por el que Angel Mediavilla, vecino de id. paga 8 eminas, cinco cuartillos de trigo, lo mismo de centeno, 4 cántaras, 2 cuartillos de vino, 2 reales 22 maravedís. . . . .	72	4800
121. Otro por el que Manuel Gutierrez de Cos, vecino de id, paga dos cuartillos de trigo, 1 gallina, 1 cántara y 31 cuartillos de vino. . . . .	9	600
124. Otro por el que José Garcia Diaz, vecino de id., paga 12 eminas, 1 cuartillo y 1 maquilo de trigo, lo mismo de centeno, 7 azumbres de vino 2 rs. 22 mrs. . . . .	79	5266
142. Otro por el que Agustin Vela vecino de Lerones paga 3 cuartillos de vino 1 real y 17 maravedís. . . . .	4	266
143. Otro por el que Teresa Canacho, vecina de id., paga 3 eminas de trigo, lo mismo de centeno, siete y media azumbres de vino y 25 maravedís.	22	1466
147. Otro por el que Manuela Perez vecina de Lomeña, paga 5 eminas de trigo, lo mismo de centeno 1 real y 16 maravedís. . . . .	31	2066
149. Otro por el que Manuel Garcia vecino de los Cos paga 10 eminas, 2, cuartillos, 1, maquilo de trigo, 7 eminas, 4 cuartillos, 1, maquilo de centeno, 3 cantaras, 8 cuartillos y medio, de vino 1 real, y 24 maravedis. . . . .	71	4733
152. Otro por el que Antonio Diez Gonzalez vecino de los Cos, paga 1 emina, 1 cuartillo, 1 maquilo y 2 partes de trigo, 4 cuartillos, 2 partes de centeno, 21 cuartillos de vino y 8 mrs. . .	8	533

(Continuará.)

IMP. Y LIT. de MARTINEZ.

## ANUNCIOS.

*Ayuntamiento constitucional de Segovia.*

Estando acordado el asiento de mil varas de losa, grano fino, de canteras de la ciudad; 600, su longitud de tres pies y medio por tres de latitud y medio á tres cuartos de grueso, cada una; y cuatrocientas de igual grueso y longitud con dos solos de latitud, tasadas estas á 27 rs. vara y aquellas á 30 por todo trabajo. El Ayuntamiento, bajo las condiciones de manifiesto en secretaría, ha señalado para su remate el lunes dia 15 de Marzo inmediato y hora de doce á una en las casas consistoriales. Segovia 3 de Febrero de 1847.—Romualdo Becerril, secretario.

En casa de Riesgo, calle de la Blanca núm. 19 en esta ciudad, entre las muchas suscripciones á periódicos y otras publicaciones, se admiten las siguientes.

Teatro de D. Pedro Calderon de la Barca, edicion de lujo adornada con cerca de 100 gravados: se publicará por entregas de á dos pliegos de impresion en 4.º prolongado, apareciendo por ahora las entregas en los dias 10, 20 y 30 de cada mes, y mas adelante se dará una cada semana. El precio es de 3 y medio rs. entrega; y á la conclusion del tomo primero se dará la correspondiente portada, el retrato de Calderon gravado en acero, el prólogo y una introduccion literaria.

Coleccion de las antiguas crónicas particulares de los Reyes de Castilla y de Leon, de las que está en prensa la del Rey D. Fernando tercero el santo, saldrán por entregas de 16 páginas á 6 rs. en provincia franco de porte.

Guia del Párroco en dos tomos de á 7 entregas cada uno, á 25 rs. tomo, de que ha salido ya el primero.

Biblioteca de Autores españoles á 50 rs. tomo en rústica.

Diccionario geográfico-estadístico de España é Indias por D. Pascual Madoz, obra recomendada por todos los periodistas de la Nacion, y apreciada entre los literatos: los ayuntamientos están autorizados para suscribirse aprobándoles el coste en sus presupuestos; desde el tomo primero al décimo inclusive á 120 rs. encuadernados á la holandesa; desde el 11 al 16, á 40 rs. para los suscritores, y los que pasen de dicho número, gratis á los mismos suscritores.

El Artista, periódico semanal enciclopédico á 36rs. trimestre, sin que pueda admitirse la suscripcion por menos tiempo. Esta publicacion es la mas elegante que ha salido de las prensas españolas y está redactada por los mas distinguidos ingenios de España y Ultramar. Cada número lleva orlas de colores, y tienedos pliegos comunes de impresion: sale todos los domingos desde el 7 del corriente Febrero y con él se reparten láminas gravadas en acero ó litografiadas, música y figurines.

Biblioteca de novelas del Heraldo, de que van publicados ya 24 tomos á 5 rs. tomo.

La Sta. Biblia traducida de la Bulgata latina conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos, por el Reverendísimo Padre Scio de S. Miguel Obispo electo de Segovia; nueva edicion económica, segun la revisada, corregida y aumentada por el mismo P. Scio en 1797, dividida en series y comprobada por el doctor D. José Riera, 4 tomos á 12 rs.

Saldrá á fines del corriente mes de este puerto para el de la Habana, si el tiempo lo permite, la hermosa fragata NUEVA LUISA, construida en el Astillero de Guarnizo, al mando de su capitan Don José Bareño. Admite pasajeros á quienes dará el esmerado trato, que tiene acreditado en sus repetidos viages. La despacha Francisco Diaz, de este comercio, con quien pueden tratar de ajuste. Santander 10 de Febrero de 1847.